-37-

lis mucha suma de mrs = que ninguno tenga obligacion a rregis-
-65 trar el dho ganado de partenencia ni las bestias mulares que no
es de ynportancia su efecto ny sus ofiçios sino de los baydanos y que cuando a-
lgunos dellos de sus ganados se metian a sembrar dentro de los dhos Re-
ynos de aragon nabarra se escriben en los puertos y pagan los de-
rechos y tomas mo se aga guardando la sentencia de balmaseda y portugal
fue acordado que debiamos de mandar dar esta nuestra carta para
vos en la dha Razon y nos tubimos lo por bien = por la qual vos manda-
mos a todos y a cada vno de vos segun dicho es que beais la dha condiçion que
de suso ba yncorporado y la guardeis y cunplais y executeis y ha-
gais guardar cunplir y executar en todo y por todo segun y como en ella se contiene
y contra su tenor y forma ni de lo en ello contenido no bais ni paseis ni con-
sintais yr ni pasar en manera alguna y no fagades ende al so pena de
la nuestra md y de cinquenta mill mrs para la nuestra camara so la qual
mandamos a qualquier nuestro escribano que os la notifique y de ello testimonio
dello porque nos sepamos como se cumple nuestro mandado dada en md a
dias del mes de nobienbre de mill y seisçientos y diez y nueve años el
arçobispo el liçenciado juan de frias el liçenciado gaspar de ballejo el liçen do don gon-
çalo perez de la Rebuelta el liçenciado juan de camargo = yo martin de siguera
gynaga escribano de camara de su Rey mo señor la fize escribir por su mandado con a-
cuerdo de los del su consejo Registrada bartolome de portuguera por canciller ma-
yor bartolome de portuguera = La qual dha nuestra carta y probision que
os fue notificada y la obedecistis con el acatamiento debido y en quanto
a su cunplimiento vos el dho sr el ban mundo de la fuente de Rondes bedes
tabades presto de la cumplir y por el dho don diego de la rroça a
atento que se os abia dado y nuestra dha nuestra dada en el nuestro
consejo de açienda despachada a miguel de armarrieta su fecha en este balle
a diez de marco deste presente año en que por ella se mandaba a dmi-
nistrar desde la cuenta de los puertos segun y de la manera que las dhas
condiciones despusieran sin que se hiziese nobedad por cedulas y cartas
mas que en Razon dela dha cuenta se obiese dado y dieson en que por
que dabam derogadas la dha cedula y a rresgueardadas dela dha
probision y otras cosas dichas por las dhas Respuesta segun nos consta
por el testimonio della y agora el dho bartolome alvarez de prado
en nombre dela dha ciudad de murcia nos hizo Relacion que aunque
la dha nuestra carta y probision os abia sido notificada y la abiades obe-
cido no dado la dha Respuesta suplicandonos le mandasemos dar sobre carta de ella
con mas penas y mayores penas para que la cunpliesedes o como la nuestra md fuese
lo qual visto por los del nuestro consejo fue acordado que debiamos de man-
dar dar esta nuestra carta para vos en la dha Razon e nos tubimos